



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca. Agosto cinco (5) de dos mil veinte (2020)

VERBAL – 2019-00640-00

DEMANDANTE: ESTRUCTURAS JB & CIA S.A.S.

estructurasjb@gmail.com; wibanezterrereros@hotmail.com

DEMANDADO: TRACTOCARGA LTDA

contabilidad@tractocargaltda.net; eflorez50@hotmail.com

Para todos los efectos téngase en cuenta qué, notificado de forma personal la demandada, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Reconózcase y téngase al abogado CARLOS EDUARDO FLOREZ MARTINEZ como apoderado general de la demandada TRACTOCARGA LTDA en los términos y para los fines conferidos según poder visible a folio 5 del expediente.

Para todos los efectos téngase en cuenta que la parte actora recorrió las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.

En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el art. 372, se señala la hora de las **10:00 AM DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020.**

Se decreta de oficio interrogatorio de parte que deberá absolver el demandante y demandado, por lo que se le advierte que deberán comparecer en la hora y fecha señalada en el numeral 2º del presente auto.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (art. 372, numera 4º, inc. 1º del C.G.P); Además se previene a la parte o al apoderado o al curador ad litem que no concurra a la audiencia que se le impondrá multa de cinco (5) SMLMV (artículo 372 numeral 4º, inciso. 5º y numeral 6º, inciso 2º del Código General del Proceso; ley 1743 de 2014, artículos 9 y 10).

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR